MEMORANDO

20233000018653
Radicado No.: **20233000018653**
Fecha: **2023-07-25**
300 - SUBDIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO

PARA: **Dr. RIGOBERTO NIÑO CORREDOR**
Secretario General

JOSE CLEMENTE GOMEZ ROMERO
Coordinador Grupo Contratos

DE: **COMITÉ ESTRUCTURADOR SIE 018-2023**

ASUNTO: Solicitud de adenda al pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. SIE-018-2023**

FECHA: **2023-07-25**

El Comité Estructurador del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SIE 018 de 2023, que tiene como objeto: "Contratar el Servicio de Información Anticipada de Viajeros (APIS - por sus siglas en inglés Advance Passenger Information System), consistente en la recepción, validación, transmisión e incorporación a las bases de datos de Migración Colombia, de todos los datos de pasajeros y tripulaciones que integran la industria del transporte aéreo Regular y No Regular, que ingresen y salgan del Territorio Nacional (incluyendo operaciones de tránsito, trasbordos o trasferencias de pasajeros), de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad", se solicita realizar adenda en los siguientes términos.

A continuación, se disponen los numerales o textos para los cuales se requiere la modificación, indicando, el título, el numeral y página para su respectiva identificación:

1. El Valor Estimado del contrato, en la página 31, el cual quedará así, y no como allí aparece:

C. Valor Estimado del contrato y justificación de este:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de**: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($2.405.966.498)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para servicio **hasta el 31 de diciembre de 2024**.

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.

El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real del servicio.

2. **"**D. Forma de pago", en la página 32 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el cual quedará así, y no como allí aparece:

D. Forma de pago

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así:

Pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar aplicando, si hay lugar a ello, las Penalidades y Deducciones al Pago – ANS, descritas en el numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del Objeto del Proceso de Contratación.

Cabe resaltar que, el valor mensual puede variar teniendo en cuenta el ejercicio de la subasta, por lo cual el valor de la mensualidad corresponderá al valor total final ofertado **hasta el 31 de diciembre de 2024**, sin que se supere el presupuesto oficial.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los **treinta (30) días** calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de las facturas o documentos equivalentes y dando previo cumplimiento de los **Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en S alud,

Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica).

NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

3. "E. Plazo de ejecución del contrato", en la página 33 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el cual Quedará así, y no como allí aparece:

E. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

4. "PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA" y el Ejemplo de este título, en las páginas 46 y 47 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el cual quedará así, y no como allí aparece:

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:

Para los proponentes en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, de manera separada y el cual debe estar registrado, vigente y en firme en el RUP a 31 de diciembre **2022**, pero que de acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos por parte del Gobierno Nacional en el Decreto 1041 de 2022 y su Art 1. "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto…", para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, la información financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales, es decir**, 2020, 2021 y 2022**. Y para efectos de la evaluación de sus indicadores financieros y de capacidad organizacional, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro RUP de cada proponente para los años **2020, 2021 y 2022**.

De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años **2020** y/o **2021**, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Ejemplo:

Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.
Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.
Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año **2020, 2021 y 2022**, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

5. a) Experiencia del Proponente, en la pagina 48 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el cual quedará así: y no como allí aparece:

a) Experiencia del Proponente:

La experiencia de los proponentes nacionales es decir Empresas nacionales, extranjeras con domicilio en Colombia, empresas extranjeras con sucursal en Colombia debe estar actualizada en el RUP, la cual será verificada en el mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería	27	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	15	Ingeniería de software o hardware

Se deben acreditar dos (2) contratos, suscritos y ejecutados cuyos objetos identificados deberán ser iguales o similares al del presente proceso de selección y

su cuantía en sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los servicios solicitadas como experiencia por la Entidad, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.

De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.
En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana constituida para esta contratación.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar dos (2) certificaciones de contratos con objetos iguales

o similares al del presente proceso de selección y **la sumatoria de su cuantía igual o superior al 100%** del presupuesto oficial estimado para el presente proceso en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.

6. En "DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA", (página 35), en el literal e. Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas), el Cual quedará así y no como allí aparece:

e) Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas).

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como pago de parafiscales es decir aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los **seis (6) meses** anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal si es el caso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.
La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA1: A las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia no se exigirá esta certificación.

NOTA2: En caso de que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad,

desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación"

Agradecemos su amable gestión a nuestra solicitud Atentamente,

COMITE ESTRUCTURADOR PROCESO SIE 018-2023

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Control Migratorio.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: **María Narcisa Chaverra Chala.**
CARGO: Profesional de Migración

FIRMA: Maria Narcisa Chaverra Ch

AREA RESPONSABLE: Oficina Tecnología de la Información.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: **Héctor Fabio Ramírez.**
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO RESPONSABLE: José Rubén Rivas López.
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica – Grupo Apoyo Contractual.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Jorge Armando Rodríguez Alarcón.
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: _____